



Secretaría de Educación de Tunja

“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

RESOLUCIÓN No. 015
(02 de mayo de 2024)

Por el cual se reglamenta la Constitución y funcionamiento de la Caja Menor de la Institución Educativa Julius Sieber de Tunja.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER
en uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la ley 715 de 2001, Decreto reglamentario 4791 de 2008, 4807 de 2011 y Decreto único reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO;

Que según el decreto 2768 de 2012 ...emanado de la presidencia de la República” ...*Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal...*

Que corresponde al Rector de la Institución, autorizar mediante resolución, la reglamentación e implementación de normas para el funcionamiento de la Caja Menor.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa Julius Sieber de Tunja en la sesión del día 30 de abril año en curso, según Acta N°3, fijó la cuantía de la Caja Menor en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) MONEDA CORRIENTE para la vigencia fiscal 2024 con fondos de RECURSOS PROPIOS.

Que se hace necesario constituir la Caja Menor de la institución a fin de cubrir los gastos de carácter urgente que faciliten el normal funcionamiento.

Que, para la constitución de la caja menor, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.27 del 02 de mayo de 2024, expedido por el responsable del presupuesto.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, se deja la constancia que esta resolución se publicó en la página web de la Institución Educativa **JULIUS SIEBER**.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Fijar la cuantía de Caja Menor de la Institución Educativa Julius Sieber para la vigencia 2024, por un valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000) MONEDA CORRIENTE, con un reembolso.



Secretaría de Educación de Tunja

"INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER"

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

RESOLUCIÓN No. 015
(02 de mayo de 2024)

Por el cual se reglamenta la Constitución y funcionamiento de la Caja Menor de la Institución Educativa Julius Sieber de Tunja.

ARTICULO SEGUNDO. La Caja Menor estará a cargo del Profesional Universitario de la Institución OLGA YANNETH BARÓN ARCHÍLA, quien será autorizado por el ordenador del gasto.

ARTICULO TERCERO. Los dineros entregados para la constitución de la Caja Menor serán destinados para sufragar los gastos menores, que por su naturaleza y cuantía así lo ameriten y serán definidos en los conceptos del presupuesto de la Institución Que tengan el carácter de urgente como son:

CODIGO	FTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2120201003-02-11	I.O	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	\$50.000
2120201003- 11	I.O/R. P	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$450.000
2120202005-11	I.O	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUEBLES Y EQUIPOS	\$300.000
2120202006-01-11	I.O	INSCRIPCION Y PARTICIPACION EN COMPERENCIAS CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES	\$100.000
2120202006-02-133	R. P	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES	\$100.000

I.O INGRESOS OPERACIONALES
R.P RECURSOS PROPIOS

ARTICULO CUARTO. La Caja menor funcionará contablemente como fondo fijo, su movimiento se hará mediante recibos de caja menor, los cuales deberán contener, razón social, Nit o C.C, objeto del gasto, firma del beneficiario con el número de cedula de ciudadanía, según el caso y el visto bueno del Rector de la Institución Educativa como ordenador del gasto.

ARTICULO QUINTO. De las prohibiciones. No se podrán realizar con fondos de la Caja Menor las siguientes operaciones.

- 1.- Cancelar compras por caja menor que en cada oportunidad exceda el 10% de la suma autorizada, fraccionar la compra de un mismo elemento para evitar que el gasto supere el tope señalado.
- 2.- Efectuar cualquier pago por conceptos establecidos en contratos, servicios personales, nómina, ni contribuciones que establece la ley; Prestaciones sociales, y compra de elementos devolutivos.
- 3.- Cambiar cheques o efectuar préstamos.
- 4.- Realizar desembolsos con destino a dependencias diferentes de la Institución Educativa Julius Sieber de Tunja.

PARÁGRAFO. Cuando por cualquier circunstancia la caja menor autorizada quede inoperante, no se podrá constituir otra o reemplazarla hasta tanto la anterior haya sido legalizado en su totalidad.

ARTICULO SEXTO. El registro en libros se hará previamente realizada su apertura en donde se contabilice diariamente las operaciones indicando, fecha, código presupuestal, nombre del beneficiario o razón



Secretaría de Educación de Tunja

"INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER"

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

RESOLUCIÓN No. 015
(02 de mayo de 2024)

Por el cual se reglamenta la Constitución y funcionamiento de la Caja Menor de la Institución Educativa Julius Sieber de Tunja.

social, número de comprobante, valor y saldo. Se realizará balance en la fecha de reembolso o reintegro efectuada la legalización de gastos para efectos de control.

ARTICULO SÉPTIMO. El control de los gastos se efectuará mediante el visto bueno del señor Rector del Colegio, como ordenador del gasto, quien deberá adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos.

ARTICULO OCTAVO. El reintegro de reembolso o caja menor se hará mediante cuenta de cobro presentada por el funcionario, adjuntando la relación y comprobantes en original y copia de los gastos autorizados siempre y cuando cumpla las disposiciones enunciadas en el artículo 4º. De la presente resolución, y que corresponda a la vigencia del periodo a legalizar sin exceder al monto de la caja menor y hasta que se haya consumido más del 70%.

ARTICULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la expedición y está amparada por la POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL N°600-64-94000004693 expedida por ASEGURADURA SOLIDARIA.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Tunja, el 02 de mayo de 2024


FLORIBERTO SÁNCHEZ SALAZAR
Rector

Proyectó: YANNETH BARÓN ARCHILA
Profesional Universitario